



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP 147 DE 2020

(28 de Julio de 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **13 diciembre de 2019**, el señor **EMILIO OSORIO MEJIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **19.218.904** de **Bogotá**, actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de radicado N° **23612-2019** y número de expediente **25126-0-19-0675**, respecto del predio, ubicado en **VEREDA RIO GRANDE – LOTE 3 "SAN JUAN"**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-126029** y Código Catastral **00-00-0003-2211-000**, propiedad de **JORGE ANTONIO HERRERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.186.898** expedida en **Bogotá** y **CLARA ESPERANZA PAEZ VENEGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.457.487** expedida en **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO, RESIDENCIAL**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **17 de diciembre de 2019**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **10 de febrero de 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0061 DE 2020** de fecha de emisión **02 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **05 de marzo de 2020** al señor **JORGE ANTONIO HERRERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.186.898** expedida en **Bogotá**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con oficio de fecha **21 de mayo de 2020** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0061 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio **No. 3468-2020** de fecha **17 de junio de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0061 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **CENTRO POBLADO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (03) pisos sin altillo conforme a la ficha NUG - R - 16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción máximo permitido del ciento veinte por ciento (120%)**.

Que en el predio existe un **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **173,67 M2**, otorgada en la licencia **0086 DE 2019**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.575.000.00)**, según pre liquidación **N° 0040** de fecha **25 DE JUNIO DE 2020**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que según factura No. 2020000062 de fecha de emisión **09 de julio de 2020**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **SECRETARIA DE HACIENDA – ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA** de fecha **09 de julio de 2020**, por un monto total de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.575.000.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de radicado N° 23612-2019 y número de expediente 25126-0-19-0675, respecto del predio, ubicado en **VEREDA RIO GRANDE – LOTE 3 "SAN JUAN"**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-126029** y Código Catastral **00-00-0003-2211-000**, propiedad de **JORGE ANTONIO HERRERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.186.898** expedida en **Bogotá** y **CLARA ESPERANZA PAEZ VENEGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.457.487** expedida en **Bogotá**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **doce (12) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3. PLANOS ESTRUCTURALES: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08 y E-09.**
4. Características básicas del proyecto:

AREAS	TOTAL	UNIDAD
AREA LOTE	559,72	M2
CASA 1		
AREA 1er PISO (Res. 0086 de 2019)	79,67	M2
AREA 2do PISO (Res. 0086 de 2019)	94,00	M2
AREA TOTAL (Res. 0086 de 2019)	173,67	M2
CASA 2 (PRESENTE TRAMITE)		
AREA 1er PISO	84,28	M2
AREA 2do PISO	84,28	M2
ÁREA TOTAL	168,56	M2
AREAS ACUMULADAS		
AREA TOTAL 1er PISO	163,95	M2
AREA TOTAL 2do PISO	178,24	M2
ÁREA TOTAL	342,12	M2



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

AREA LIBRE	395,77	M2
INDICE DE OCUPACION	29	%
INDICE DE CONSTRUCCION	61	%

5. Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto **LUIS JAIME CASTRO SALAZAR identificado** con cedula de ciudadanía 70.056.331 de Medellín, tarjeta profesional N° 00000-17541. Constructor responsable: El arquitecto **LUIS JAIME CASTRO SALAZAR identificado** con cedula de ciudadanía 70.056.331 de Medellín, tarjeta profesional N° 00000-17541. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Diseñador de elementos no estructurales: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Ingeniero Civil Geotecnista: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.384 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Ingeniero Topógrafo: El ingeniero **EDGAR GIOVANNI AYALA MORA** identificado con cedula de ciudadanía 79.779.985 y número de matrícula profesional N° 01-13246.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

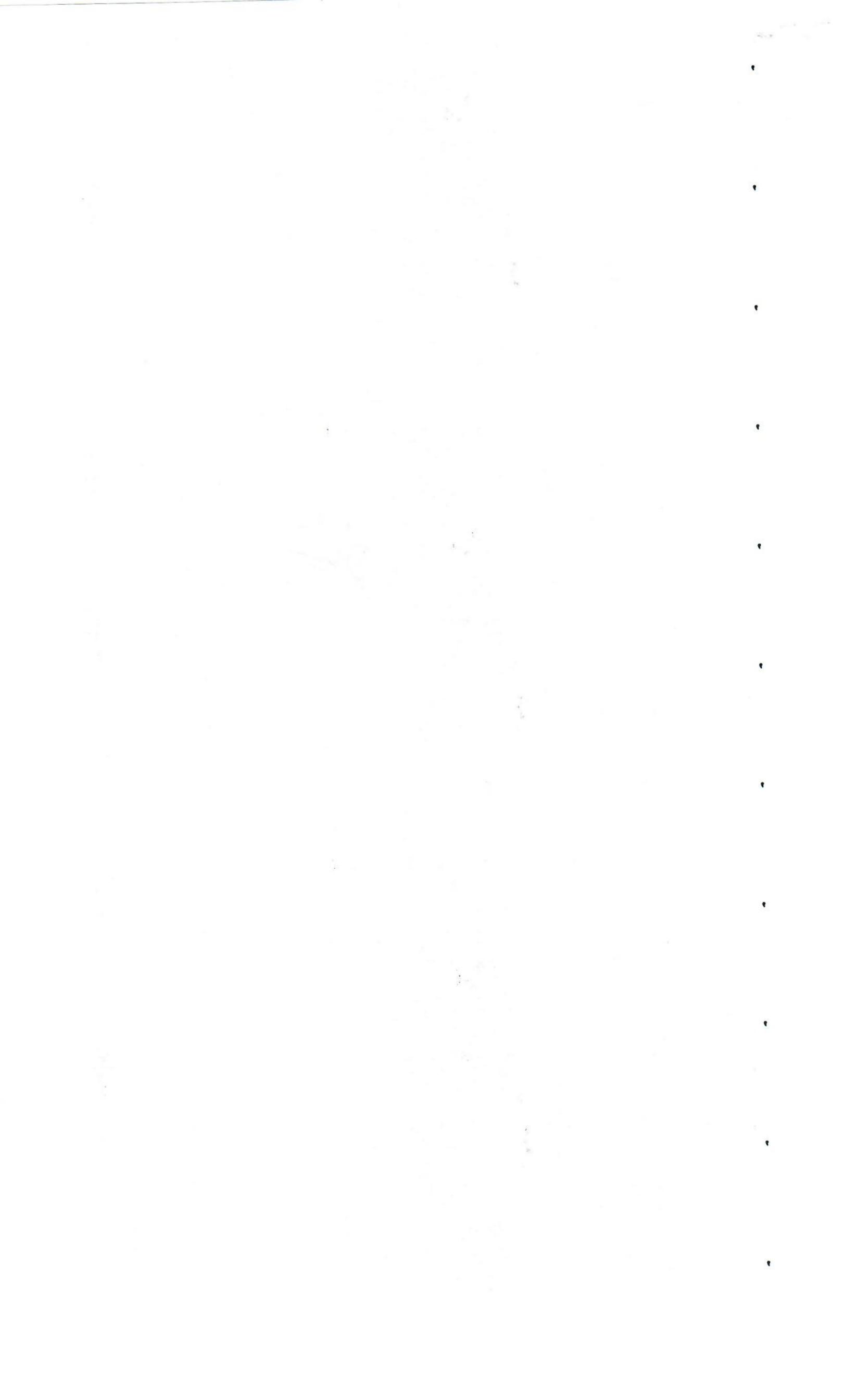
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua	<i>Laura Rodriguez Cagua</i>	Arquitecta Contratista
Elaboró	Martha Estella Gutiérrez	<i>Martha Estella Gutiérrez</i>	Profesional Especializado
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.







Q Buscar correo



34 de 179

Redactar

Recibidos 1 (sin asunto) Recibidos x

Destacados



Esperanza Paez Vanegas <mo113na@hotmail.com>
para mí

21 jul. 2020 13:19 (hace 7 días)

Pospuestos

Enviados

Yo Esperanza Paez con cc36457487 autorizo al arquitecto Daniel Montaña para notificarme tan pronto salga la resolución de la licencia de construcción con radica
2019

Borradores

Atte

Esperanza Paez

Más

Enviado desde mi iPhone

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Responder

Reenviar

Daniel +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



Q in:sent



Redactar

1 de 103

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0147 EXPEDIENTE 19-0675

Recibidos 2

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

 **Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para mo113na, bcc: Diana

14:40 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0147 del 28 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativos No 25126-0-19-0675 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con los habiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día miércoles 29 de julio del 2020 a las 9:30 am para hacer entrega de los planos.

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

